ACLARACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO No. 70001432021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS Y LA FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE.

JHONY ENRIQUE BUELVAS VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía número 73.199.703**,** en su calidad de DIRECTOR (E) ICBF REGIONAL SUCRE, nombrado mediante Resolución No 1149 de fecha 02 de marzo del 2021, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, , establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **GINA MARCELA ARIAS SIERRA,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.595.384, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE,** identificada con NIT. 900414120-8, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente **ACLARACIÓN,** previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** El día 18 de Mayo de 2021, se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato de Comodato No. 70001432021 cuyo objeto es: "El COMODANTE hace entrega real y material al COMODATORIO a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble ubicado en la Carrera 14 #11-07 del Municipio de San Pedro Sucre al ICBF con referencia catastral N°70717010000000082001000000000, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 347-964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since con una extensión superficiaria de 637 M2. PARAGRAFO PRIMERO: Por el este, con predio de Juan Gonzalez Ramírez, calle en medio, con medida de catorce (14) metros lineales; por el oeste, con predio de enrique Fernández Lambraño, con medida de quince (15) metros lineales; por el norte, con predio de Jose Castilla Sanchez, con medida de treinta (30) metros lineales; y por el sur, calle en medio con predio de sucesores de Marcos Fernández l. con medida de treinta (30) metros lineales. **2.)** El plazo de ejecución del Contrato de Comodato fue fijado hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021. **3.)** Que al interior del ICBF por error se consignó en la plataforma SECOP II específicamente en el Objeto, el cual se digito por error involuntario "el bien inmueble ubicado en la Carrera 14 #11-07 en el municipio de Sincelejo" y "distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 347-964 de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, que el objeto correcto es: "el bien inmueble ubicado en la Carrera 14 #11-07 en el municipio de San Pedro Sucre" y "distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 347-964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since" **4.)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual el ICBF procederá aclarar que el objeto contractual en la plataforma SECOP II. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **ACLARACIÓN** en el OBJETO de la plataforma SECOP II Contrato de Comodato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO**: El COMODANTE hace entrega real y material al COMODATORIO a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble ubicado en la Carrera 14 # 11 -07 del Municipio de San Pedro Sucre al ICBF con referencia catastral N°70717010000000082001000000000, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 347-964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Since con una extensión superficiaria de 637 M2. PARAGRAFO PRIMERO: Por el este, con predio de Juan Gonzalez Ramírez, calle en medio, con medida de catorce (14) metros lineales; por el oeste, con predio de enrique Fernández Lambraño, con medida de quince (15) metros lineales; por el norte, con predio de Jose Castilla Sanchez, con medida de treinta (30) metros lineales; y por el sur, calle en medio con predio de sucesores de Marcos Fernández I. con medida de treinta (30) metros lineales **SEGUNDA:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Comodato N° **70001432021** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **TERCERA:** La presente aclaración se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del Secop II. **QUINTA.** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se suscribe en Sincelejo-Sucre, a los 19 días del mes de Mayo de 2021.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	BERTA OSPINA VERGARA	Abogada Contratista-Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF	
Revisó/ Aprobó	FILIMON ALVAREZ TORRES/ COORDINADOR JURÍDICO	Coordinador Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF	
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PÚBLICA